ADENDA Nº 01/2.021.-
Licitación Por Contratación Directa Nº 07/2.021.-

¨ Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión ¨ ID Nº 396.656.-

Minga Guazú, Miércoles 24 de marzo del 2.021.- la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Minga Guazú**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones de la DNCP, emite la presente **ADENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos para la **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 – ¨ Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión ¨ ID Nº 396.656.-** que forma parte integral del Llamado Público y Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente ADENDA en el Punto 1 Datos de la Contratación.

1. Con relación a la observación del punto Nº 1. El CDP remitido se encuentra firmado por el Auditor Interno, Jefe de Presupuesto y el Director de Administración y Finanzas.

Donde dice:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en el Art 167 de la Ley 6258/19 donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, teniendo en cuenta los incisos 1) y 2) del Artículo 89 del Decreto Nº 2.992/19", expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.----------

Debe decir:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deber ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.----------

Donde dice:

A.3 Experiencia en Servicios Técnicos y Profesionales Administrativo:

Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades. Los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.

Debe decir:

A.3 Experiencia en Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión:

Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en **empresas privadas** u **organizaciones del sector público** en trabajos de elaboración de proyectos de inversión.

Puntaje: **3 puntos** por cada contrato por años hasta **30 puntos**.

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 2.992/19.----------

Liz Paola Ojeda Calderón
Responsable de la UOC